



RESOLUCIÓN R-577/17, DE 1 DE AGOSTO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN 14 BECAS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS (“BECAS TALENTO”) PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO DE GRADO, EN EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-494/17, de 7 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que convocan 14 Becas en las Residencias Universitarias (“Becas TALENTO”) para estudiantes de nuevo ingreso de Grado, en el curso 2017/2018.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las becas que se relacionan en el listado **ANEXO**, a los/las estudiantes contenidos en el mismo.

SEGUNDO.- Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado **ANEXO**.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

CUARTO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Director de las Residencias Universitarias y al Consejo de Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 1 de agosto de 2017

EL RECTOR

P.D.F. LA SECRETARÍA GENERAL

(R-537/17, de 20 de julio)

María del Carmen Pastor Álvarez



ANEXO R-577/17

| | D.N.I. | CENTRO |
|----|---------------|---------------|
| 1 | 49309851J | E.T.S.I.I. |
| 2 | 45607710K | E.T.S.I.I. |
| 3 | 48844055J | E.T.S.I.I. |
| 4 | 49447988N | E.T.S.I.I. |
| 5 | 77839213Z | E.I.C.M. |
| 6 | 48852641C | E.I.C.M. |
| 7 | 48742388Y | E.T.S.I.T. |
| 8 | 48747738C | E.T.S.I.T. |
| 9 | 48698949Z | E.T.S.A.E. |
| 10 | 49339437K | E.T.S.A.E. |
| 11 | 26532629J | E.T.S.I.N.O. |
| 12 | 49856507M | E.T.S.I.N.O. |
| 13 | 21065080R | E.T.S.I.A. |
| 14 | 21069526P | E.T.S.I.A. |